



RESOLUCIÓN PLE-CNE-6-3-7-2017

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; licenciada Luz Haro Guanga, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que**, el numeral 13 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, determina entre las funciones del Consejo Nacional Electoral la de organizar el funcionamiento de un Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral;
- Que**, el artículo 77 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia, recoge este mandato constitucional y dispone que, bajo la responsabilidad del Consejo Nacional Electoral funcionará el Instituto de Investigación y Análisis Político Electoral; el cual tendrá finalidades académicas y será pluralista; tendrá asignación presupuestaria propia; y, expedirá el estatuto para su funcionamiento;
- Que**, mediante Resolución del Consejo Nacional Electoral **PLE-CNE-1-13-6-2012** promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Número 782 de cinco de septiembre de 2012, se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia;
- Que**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso, mediante el artículo 2 de la Resolución **PLE-CNE-2-17-7-2013** de 17 y 18 de julio de 2013, ... “Aprobar la Codificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de la Democracia,” ...;
- Que**, el Ministerio del Trabajo mediante Oficio Nro. MDT-STF-2016-0770 de 29 de diciembre de 2016, informa al Consejo Nacional Electoral que ha realizado la validación técnica respectiva y recomienda incluir las disposiciones adjuntas al referido



documento, en el proyecto de reforma al estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos del Instituto de la Democracia, validado por esa cartera de Estado, mediante Oficio No. MDT-VSP-2014-0666, de 24 de diciembre de 2014, con la finalidad de que el Consejo Nacional Electoral conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, proceda con la expedición del mismo y la gestión de las acciones administrativas pertinentes para su implementación.”;

Que, se han incluido las recomendaciones del Ministerio del Trabajo en el texto del proyecto de reforma al estatuto orgánico de gestión organizacional por proceso del Instituto de la Democracia; y,

Que, con memorando Nro. CNE-DE-2017-0279-M de 29 de junio de 2017, el doctor Francisco Vergara Ortiz, Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, adjunta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral – Instituto de la Democracia, adjunto al memorando Nro. CNE-DE-2017-0279-M de 29 de junio de 2017, del doctor Francisco Vergara Ortiz, Director Ejecutivo del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral, el mismo que se anexa a la presente resolución como documento habilitante.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica, a la Dirección Nacional Administrativa Financiera y al Director Ejecutivo del Instituto de la Democracia, realicen los trámites pertinentes ante las instituciones del Estado correspondientes, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente.

Artículo 3.- El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Derogar la Resolución del Consejo Nacional Electoral, No. **PLE-CNE-1-13-6-2012**, promulgada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 782 de 5 de septiembre del 2012 con la cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación, Capacitación y Promoción Político Electoral - Instituto de la Democracia.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los tres días del mes de julio del año dos mil diecisiete.- Lo Certifico.-



Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL